

6.565

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar la venta a las Firms “Pistachos Riojanos S.A. y Pistachos del Norte S.A.”, del inmueble de propiedad fiscal, ubicado en el Departamento San Blas de los Sauces, a doscientos (200) m. al Oeste de la Ruta Provincial Nº 11, localidad de Schaqui, para ser destinado al cultivo del pistacho con riego localizado, y que responde a los siguientes datos catastrales:

PROPIETARIO:

Estado Provincial. Fue incorporado en mayor extensión (Superficie 3.655 Has.), al Registro de Bienes Fiscales a nombre del Estado Provincial, con fecha 07 de mayo de 1979 por disposición de la D.P.C Nº 4.494 y de conformidad a los términos contenidos en el Artículo 56º de la Ley Nº 3.778.-

MATRICULA CATASTRAL:

4-05-34-003-878-552.-

DIMENSIONES Y LINDEROS: **NORTE:** Mide 855,85 m.; linda con más campo fiscal.-

SUR: Mide 857 m.; linda con más campo fiscal.-

ESTE: Mide 2.429,81 m.; linda con más campo fiscal.-

OESTE: Mide 2.300,87 m.; linda con más campo fiscal.-

SUPERFICIE:

201 Has., 3.821,05 m².-

PLANOS DE MENSURA APROBADO:

D-37-5.-

ARTICULO 2º.-El Acto Administrativo que disponga la enajenación establecerá el precio de venta, que en ningún caso será inferior al justiprecio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia que luce en el informe adjunto, el que podrá ser abonado hasta en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 3º.- El otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, se efectuará a los quince (15) días contados a partir de la fecha en que se dicte el Acto Administrativo aludido en el Artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- El producido de la venta que autoriza la presente Ley, será administrado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del departamento San Blas de los Sauces con destino exclusivo a la ejecución de obras públicas en el mencionado Departamento, con rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia. El dinero producto de la venta se depositará en una cuenta especial que deberá abrirse a ese fin en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Aimogasta.-

6.565

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO Y SERGIO GUILLERMO CASAS.-**

L E Y N° 6.565.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO